



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADA DEMANDADA Y RECONOCE PERSONERÍA A APODERADA. ALLEGA CONTESTACIÓN

En respuesta al memorial y escritos que anteceden (archivos 59 y 60), procedentes de la apoderada general de la codemandada La Equidad Seguros Generales O.C., correspondientes a contestación de la demandada y sus respectivos anexos; inicialmente y de conformidad con el artículo 301 del CGP, se tendrá notificada de forma personal, del auto admisorio de la demanda, a dicha aseguradora por intermedio de su apoderada.

Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería a la abogada HANYELIT TORREA VARGAS, portadora de la TP 201.520 del CSJ, para representar los intereses de La Equidad Seguros Generales O.C; luego, se ordena incorporar al expediente, y para los fines procesales correspondientes, la contestación a la demanda que oportunamente presente la abogada de la aseguradora, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Notificada entonces dicha aseguradora demandada y en forma personal, el término del traslado empezará a correrle a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, para que, y si a bien lo tiene, complemente su defensa presentando pronunciamientos adicionales a la contestación que ahora se incorpora.

En otro orden, una vez vencido el término del traslado de la demanda, en este caso para La Equidad Seguros Generales O.C., así como el respectivo trámite frente al llamamiento en garantía por resolver, y los que pudiesen presentarse, se pronunciará el Juzgado, sobre los medios defensivos propuestos.

Finalmente, notificada como se encuentra, compártasele el expediente a la abogada de La Equidad Seguros Generales O.C, en la dirección electrónica que reportó: hanyelit.torres@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 152

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837e12da70a7c9b3f4972c341f910f52c712e31713e307c5cc84e5fb288e8595**

Documento generado en 26/09/2022 03:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>